(25)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 289-99-AGN/J

Lima, 30 SET. 1999

VISTO *el Informe Nº 177-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***DON SALVADOR FELIX GUZMAN ESCOBAR;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por ***DON LUIS ALBERTO AMADO DEL POZO y DON BENJAMÍN DOIG LOSSIO*** *a favor de* ***DON MARCIAL EGUSQUIZA VALVERDE y DOÑA MARÍA FLORES HUAMÁN DE EGUSQUIZA para DOÑA ROSE MARY MARTHA RONDON DE PALAO y esposo DON EFRAÍN ANGEL PALAO CHAVARRIA, con intervención de Metropolitana Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda,*** *con fecha 10 de junio de 1,987, a fojas 9,251 vuelta, Protocolo Nº 869 y consta de 11 fojas útiles, se nota la falta de firmas de los comparecientes, presencia de omisiones y la ausencia de firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Salvador Felix Guzmán Escobar, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima,* ***quien completará las generales de ley de Luis Alberto Amado del Pozo y esposa Elena Klinge Cuglievan Viuda de Doig, asimismo salvar las omisiones respecto del número de Libreta Tributaria de Don Efraín Angel Palao Chavarría y las generales de ley de los anteriores representantes de Metropolitana Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda, folio 9,252 vuelta y suscribir la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto,*** *debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Mtra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación